GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 419 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 07 AGO. 2019

VISTO:

La Carta de fecha 01 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4765258, memorándum Nº 253-2019-GR.CAJ/GR, con registro MAD Nº 4765372, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 370-2019-GR.CAJ/GR de fecha 27 de junio de 2019, se dispuso Designar a partir a partir del 01 de julio de 2019, al Ing. PELAYO RONCAL VARGAS, en el cargo de confianza de ASESOR II del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4;

Que, mediante la Carta de la parte expositiva; el Ing. Pelayo Roncal Vargas formula renuncia por asuntos personales con carácter de irrevocable, al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución de su propósito que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, con vigencia del 01 de agosto del año en curso, la RENUNCIA del Ing. PELAYO RONCAL VARGAS, en el cargo de confianza de ASESOR II del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca; consecuentemente, déjese sin efecto legal, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.

MAD EXPEDIENTE Nº 4776644

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 419 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 07 AGO. 2019

Artículo Segundo: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al Interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL